



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1431

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número 15338 del 15 de Mayo de 2003 y 16650 del 26 de Mayo de 2003, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por la utilización de pegante, en una fabrica de limas de cartón denominada "PRODULIMAS", ubicada en Carrera 87 C N° 41 – 39 SUR de la localidad de Kennedy de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE 33850 del 19 de Noviembre de 2003, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 87 C N° 41 – 39, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, Tome las medidas necesarias de control de la contaminación atmosférica implementando ductos o dispositivos para la adecuada captación de gases, partículas u olores que impidan causar con ello molestias a los vecinos o los transeúntes conforme al artículo 23 del decreto 948 de 1995.

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. 8693 del 21 de Noviembre del 2006, informó que en la Carrera 87 C N° 41 – 39 de la localidad de Kennedy de Bogotá D.C., mediante la cual se determinó: "...ANÁLISIS TÉCNICO: De acuerdo con lo observado en la visita, se concluye que en la carrera 87 C N° 41 – 39 sur, no hay actividad que genere emisiones atmosféricas, ya que la fabrica de limas se trasladó de domicilio, por lo que no hay afectación ambiental por atender ..."

En consecuencia,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

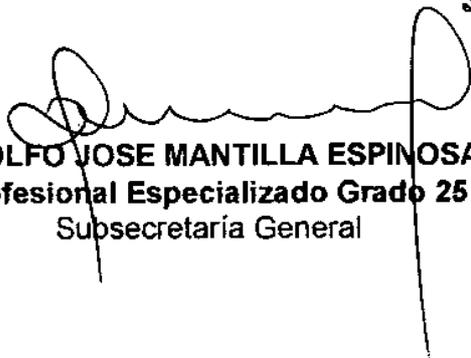
1431

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números EE 33850 del 19 de Noviembre de 2003, con concepto técnico N° 8693 del 21 de Noviembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyecto: C.G.V.